

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

"2023. AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

Aguascalientes, Ags., a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación de los "**SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**", requerido por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. La Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante oficio **CJEA/425-1/2023**, de fecha 05 de junio de dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar una Adjudicación Directa por Excepción para la contratación de los Servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el proyecto de reforma constitucional en materia de justicia local del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000488/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por un importe de **\$974,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto de la contratación de los Servicios relativos a la consultoría en materia



## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

constitucional y análisis legislativo, en relación con el proyecto de reforma constitucional en materia de justicia local del Estado de Aguascalientes, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 488 :RS/0000488/2023

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
							Estatus	Fecha	Hora
25	CJEA. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO						Elaboración	Jue. 01/06/2023	13:59:49
2501	DESPACHO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO						Validación de Presupuesto	vie. 02/06/2023	11:01:00

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	33101 : Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados						

331010015 1.00 SERVICIO \$640,000.00 \$640,000.00 \$134,400.00 \$974,400.00

DETALLE DE CONSOLIDACIÓN:

SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE:

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA VINCULADO CON EL CITADO PROYECTO TIENE COMO EJES PRINCIPALES LOS SIGUIENTES RUBROS, ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES:

A) ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESPECIFICAMENTE EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RUBROS DE PROYECCIÓN REQUERIDA POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARTICULARMENTE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL (P.EJ.: FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA LOCAL, JUSTICIA CONSTITUCIONAL, JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, DISCIPLINA, VIGILANCIA Y CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, ENTRE OTROS), CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A.1 APARTIR DEL DIALOGO Y ANÁLISIS DE INSUMOS PROPORCIONADOS POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ATRAVÉS DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, SE ELABORARÁ UN DOCUMENTO DE PERSPECTIVA INICIAL DE DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL, SOBRE LA VIABILIDAD DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL EN LOS RUBROS REFERIDOS, ENTRE OTROS, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:

A.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EL PERSONAL QUE SE PRECISE, QUE PERMITA CONOCER EL ESTADO DE COSAS Y LA VISIÓN PARTICULAR SOBRE LA NECESIDAD DE GENERAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE IMPACTARA POSITIVAMENTE EN EL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023, ATRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.

A.1.2 REVISIÓN DEL MARCO LEGAL LOCAL VIGENTE (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO INTERIOR DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ACUERDO GENERAL PARA LA CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTRE OTROS).

A.1.3 REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS CONSTITUCIONALES DEFINIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ALREDEDOR DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS, PARTICULARMENTE EN LO QUE HACE A SU VÁLIDA CONFIGURACIÓN (P.EJ.: ÓRGANOS; INTEGRACIÓN; PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO, RATIFICACIÓN Y REMociÓN; REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD; FUNCIONAMIENTO, ENTRE OTROS), AL RESPECTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL (P.EJ.: AUTONOMÍA; INDEPENDENCIA; ESTABILIDAD; CARRERA JUDICIAL; SISTEMA DE REMUNERACIÓN; AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, ENTRE OTROS), AL DISEÑO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL (P.EJ.: INTEGRACIÓN; FUNCIONES; LÍMITES, ENTRE OTROS) Y A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL, LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR SU OBSERVANCIA PARA EFECTOS DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

A.1.4 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PERSPECTIVA INICIAL DE VIABILIDAD CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

\*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PRIMER ENTREGABLE.

A.1.5 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO, QUE SERVIRÁ DE PUNTO DE PARTIDA PARA LA ORIGINAL PROYECCIÓN DE LA INICIATIVA DE LA REFORMA POR PARTE DE NUESTRA ÁREA.

LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023, ATRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.

B) ASESORAMIENTO EN LOS TRABAJOS INICIALES DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

B.1 REVISIÓN DE LOS TRABAJOS INICIALES DE LA REFORMA POR PARTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMENTARIOS DE DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 488 :RS/0000488/2023

G

Clave	Categoría	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
25	CJEA. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO		
2501	DESPACHO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO		
250101	OFICINA DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	jue. 01/06/2023 13:59:49
		Validación de Presupuesto	vie. 02/06/2023 11:01:00

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
B.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS AVANCES DEL TEXTO DE LA REFORMA PRETENDIDA Y LAS INTERROGANTES QUE SU SUSCRIPCIÓN HUBIERA SUPUESTO.							

LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.

B.1.2 ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.

B.1.3 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE CADA UNO DE LOS RUBROS OBJETO DE LOS TRABAJOS INICIALES TRAZADOS POR PARTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA RESPUESTA PARTICULAR A LAS DUDAS EXPUESTAS EN LA SESIÓN DE TRABAJO. ELLA, A EFECTO DE DELINEAR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES.

\*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL SEGUNDO ENTREGABLE.

B.1.4 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO.

LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.

C) ASESORAMIENTO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL TEXTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

C.1 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE LÍNEAS GENERALES DE APOYO PARA EL TEXTO CONSOLIDADO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:

C.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, CON EL OBJETO DE CONOCER LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA INICIATIVA DE REFORMA.

LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.

C.1.2 REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.

C.1.3 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LAS LÍNEAS GENERALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS TEXTOS ANTES REFERIDOS. ELLA, A EFECTO DE SUGERIR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES. LO ANTERIOR, ESPECIALMENTE, EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL DISEÑO DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL, EL DISEÑO Y ALCANCE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA ENTIDAD, LA REORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ENTRE OTROS.

\*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL TERCER ENTREGABLE.

C.1.4 UNA REUNIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO, QUE SERVIRÁ DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO Y POSTERIOR VALORACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO.

LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.

D) ASESORAMIENTO EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL TEXTO ÚLTIMO DE LA INICIATIVA DE REFORMA ELABORADA POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO SUGERENCIAS PARA SU FINAL INTEGRACIÓN, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

D.1 REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.

D.2 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE COLABORARÁ A LA INTEGRACIÓN DE LOS TEXTOS FINALES DE LA INICIATIVA DE REFORMA CORRESPONDIENTE Y SE DESAHOGARÁN CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS A EFECTO DE SUGERIR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES.

LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.

## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 488 :RS/0000488/2023

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
								Fecha	Hora
25	CJE. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO								
2501	DESPACHO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO								
250101	OFICINA DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO								
Origen del Recurso	GA								
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN								

E) ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR PARTE DE LA PERSONA TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

E.1 REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL PERMANENTE CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE ASESORARÁ SOBRE LOS COMENTARIOS O INTERPRETACIONES QUE EN TIEMPO REAL PUDIERAN SURGIR DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE; ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE HACE A LOS POSIBLES ESPACIOS DE DUDA SOBRE EL TEXTO DE LA INICIATIVA Y SU VALIDEZ DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL.

F) ASESORAMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL DECRETO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APROBADO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL ÁMBITO NORMATIVO SECUNDARIO, CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

F.1. REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.

F.2. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES QUE, EN SU CASO, PUEDA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS LEYES SECUNDARIAS QUE CORRESPONDA MODIFICAR COMO CONSECUENCIA DEL DECRETO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. ASIMISMO, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE FUTURA PROYECCIÓN.

\*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL CUARTO ENTREGABLE.

F.3. UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO.

LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.

2. INSUMO DOCUMENTAL ENTREGABLE, COMO PARTE DE LA FORMALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, SE ENTREGARÁN A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 4 (CUATRO) ENTREGABLES DOCUMENTALES EN LAS FECHAS DESCRIPTAS EN LOS INCISOS A.1.5, B.1.4, C.1.4 Y F.3 DEL APARTADO ANTERIOR, A SABER: 12, 15 Y 19 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIETRÉS Y 31 DE JULIO DE ESA ANUALIDAD.

EL PAGO QUE PROCEDA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNA VEZ PRESENTADOS LOS ENTREGABLES DOCUMENTALES QUE FORMAN PARTE DEL SERVICIO.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE

PERIODO DEL SERVICIO: DEL 08 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023

TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO SOLICITADO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: DE MANERA INMEDIATA UNA VEZ NOTIFICADO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR, LOS TIEMPOS DE REPOSICIÓN DEPENDERÁN DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE SOLICITE.

GARANTÍA: EL PROVEEDOR DEBERÁ RESOLVER, EN TIEMPO RAZONABLE, TODAS LAS CONSULTAS QUE SE LLEGARA A TENER DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCritos EN EL CONTRATO, ASÍ MISMO SE DEBERÁ ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA CADA UNO DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

1.00	\$840,000.00	\$134,400.00	\$974,400.00	250101-10674-33101-1-15101
------	--------------	--------------	--------------	----------------------------

Total **\$974,400.00**

Justificación de la Requisición:

CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Lugar de Entrega:

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 488 :RS/0000488/2023

G

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
							Estatus	Fecha
25		CJEA. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO						
2501		DESPACHO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO						
250101		OFICINA DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO						
Origen del Recurso		GA						
Tipo de Procedimiento		ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: CALLE HÉROE DE NACOZARI ESQ., AV. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. S/N, SAN LUIS, 20250 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Responsable de Recopilación: MTRÓ EDUARDO AGUILAR SIERRA, CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES DE

LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HRS.

Teléfono: 4499102028-2028

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000488/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **CJEA/425-1/2023**, de fecha 05 de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado y Representante Legal de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha 05 de junio de dos mil veintitrés, suscrita por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado y Representante Legal de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**CISDOMI, S.C.**”, **LEGALITER AM, S.C.**” y “**ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**”.
6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto del proveedor “**ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**”.
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**”.
8. Carta de confidencialidad del proveedor “**ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**”.
9. Oficio número **CJEA/538/2023**, de fecha 26 de mayo suscrito por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado y Representante Legal de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial			
<b>AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO</b> <small>De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</small>			
FECHA DE ELABORACIÓN: 05/JUNIO/2023 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000488/2023 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2023 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: SI (X) NO APlica ()			
 <div style="text-align: right;">         SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  <b>RECIBIDO</b>          05 JUN 2023  <small>DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES HORA: 10:00 AM</small>  <small>RECIPIENTE: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES</small> </div>			
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$ 974,400.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LIC. EDGAR ARMANDO MUÑOZ GÓMEZ	MTRO EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA	CP. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

2. Investigación de mercado.

G

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO  
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000488/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 31 DE MAYO DE 2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ( )\*

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: Cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones.

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ( )



No. De Proveedor Insrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin I.V. (9)
PR30320	1	CISDOMI S.C.	Consultoría en materia constitucional, a fin de acompañar la revisión y análisis de las iniciativas de ley o de reformas legales necesarias al marco jurídico del Estado de Aguascalientes, específicamente en el ámbito del sistema de justicia local y Consultoría en materia de análisis legislativo, con el objeto de elaborar las líneas generales sobre las que se apoye la elaboración de las iniciativas de ley o de reformas legales necesarias al marco jurídico del Estado de Aguascalientes							\$915,600.00
PR30486	1	LEGALITER AM S.C.		SI	1	NACIONAL				\$961,379.31
PR30946	1	Lic. Alejandro Manuel González García								\$840,000.00

FUENTES CONSULTADAS (3)

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS

MTRO. EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA  
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

LIC. EDGAR ARMANDO MUÑOZ GOMEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

3. Oficio número **CJEA/425-1/2023**, de fecha 05 de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado y Representante Legal de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.



DEPENDENCIA: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO: CJEA/425-1/2023  
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E

Aguascalientes, Ags., a los 05 días del mes de junio del año dos mil veintitrés

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º y 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción VIII, 4º, 29, 60 y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIX, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XXVII, 25 y 44 fracciones I, III, IV, V, VIII, X, XI, XVI, XIX, XXII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, vistas las facultades y atribuciones de esta Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, respecto a la adquisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000488/2023, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Consejería Jurídica, requerimos la contratación de los servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el proyecto de reforma constitucional en materia de justicia local del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 08 de junio al 31 de julio del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>CONSULTORIA:</p> <p>SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE:</p> <p>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA VINCULADO CON EL CITADO PROYECTO TIENE COMO EJES PRINCIPALES LOS SIGUIENTES RUBROS, ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES:</p> <p>A) ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RUBROS DE PROYECCIÓN REQUERIDA POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARTICULARMENTE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL (P.EJ: FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA LOCAL, JUSTICIA CONSTITUCIONAL, JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, DISCIPLINA, VIGILANCIA Y CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, ENTRE OTROS), CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>A.1 A PARTIR DEL DIALOGO Y ANÁLISIS DE INSUMOS PROPORCIONADOS POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, SE ELABORARÁ UN</p>	SERVICIO	1





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



DOCUMENTO DE PERSPECTIVA INICIAL, DE DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL, SOBRE LA VIABILIDAD DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL EN LOS RUBROS REFERIDOS, ENTRE OTROS, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:		
<p>A.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EL PERSONAL QUE SE PRECISE, QUE PERMITA CONOCER EL ESTADO DE COSAS Y LA VISIÓN PARTICULAR SOBRE LA NECESIDAD DE GENERAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE IMPACTARA POSITIVAMENTE EN EL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p>		
<p>A.1.2 REVISIÓN DEL MARCO LEGAL LOCAL VIGENTE (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO INTERIOR DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ACUERDO GENERAL PARA LA CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL</p>		



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



PERSONAL DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTRE OTROS).		
A.1.3 REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS CONSTITUCIONALES DEFINIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ALREDEDOR DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS, PARTICULARMENTE EN LO QUE HACE A SU VÁLIDA CONFIGURACIÓN (P.EJ.: ÓRGANOS; INTEGRACIÓN; PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN; REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD; FUNCIONAMIENTO, ENTRE OTROS), AL RESPETO DE LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL (P.EJ.: AUTONOMÍA; INDEPENDENCIA; ESTABILIDAD; CARRERA JUDICIAL; SISTEMA DE REMUNERACIÓN; AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, ENTRE OTROS), AL DISEÑO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL (P.EJ.: INTEGRACIÓN; FUNCIONES; LÍMITES, ENTRE OTROS) Y A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR SU OBSERVANCIA PARA EFECTOS DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
A.1.4 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PERSPECTIVA INICIAL DE VIABILIDAD CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  *ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PRIMER ENTREGABLE.		



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



<p>A.1.5 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO, QUE SERVIRÁ DE PUNTO DE PARTIDA PARA LA ORIGINAL PROYECCIÓN DE LA INICIATIVA DE LA REFORMA POR PARTE DE NUESTRA ÁREA.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>B) ASESORAMIENTO EN LOS TRABAJOS INICIALES DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>B.1 REVISIÓN DE LOS TRABAJOS INICIALES DE LA REFORMA POR PARTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMENTARIOS DE DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:</p> <p>B.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS AVANCES DEL TEXTO DE LA REFORMA PRETENDIDA Y LAS INTERROGANTES QUE SU SUSCRIPCIÓN HUBIERA SUPUESTO.</p>			
--	--	--	--



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.	B.1.2 ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.  B.1.3 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE CADA UNO DE LOS RUBROS OBJETO DE LOS TRABAJOS INICIALES TRAZADOS POR PARTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA RESPUESTA PARTICULAR A LAS DUDAS EXPUESTAS EN LA SESIÓN DE TRABAJO. ELLO, A EFECTO DE DELINEAR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES.	*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL SEGUNDO ENTREGABLE.  B.1.4 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO.	LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA
--	--	--	---



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>C) ASESORAMIENTO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL TEXTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>C.1 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE LÍNEAS GENERALES DE APOYO PARA EL TEXTO CONSOLIDADO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:</p> <p>C.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, CON EL OBJETO DE CONOCER LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA INICIATIVA DE REFORMA.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>C.1.2 REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.</p>		
--	---	--	--



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria 5/N  
Zona Centro

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

C.1.3 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LAS LÍNEAS GENERALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS TEXTOS ANTES REFERIDOS. ELLO, A EFECTO DE SUGERIR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES. LO ANTERIOR, ESENCIALMENTE, EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL DISEÑO DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL, EL DISEÑO Y ALCANCE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA ENTIDAD, LA REORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ENTRE OTROS.

\*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL TERCER ENTREGABLE.

C.1.4 UNA REUNIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO, QUE SERVIRÁ DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO Y POSTERIOR VALORACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO.

LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.

D) ASESORAMIENTO EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL TEXTO ÚLTIMO DE LA INICIATIVA DE REFORMA ELABORADA POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

	<p>SUGERENCIAS PARA SU FINAL INTEGRACIÓN, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>D.1 REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>D.2 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE COLABORARÁ A LA INTEGRACIÓN DE LOS TEXTOS FINALES DE LA INICIATIVA DE REFORMA CORRESPONDIENTE Y SE DESAHOGARÁN CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS A EFECTO DE SUGERIR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>E) ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR PARTE DE LA PERSONA TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>E.1 REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL PERMANENTE CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE ASESORARÁ SOBRE LOS</p>	
--	--	--



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



	<p>COMENTARIOS O INTERPRETACIONES QUE EN TIEMPO REAL PUDIERAN SURGIR DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE; ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE HACE A LOS POSIBLES ESPACIOS DE DUDA SOBRE EL TEXTO DE LA INICIATIVA Y SU VALIDEZ DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL.</p> <p>F) ASESORAMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL DECRETO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APROBADO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL ÁMBITO NORMATIVO SECUNDARIO, CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>F.1. REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.</p> <p>F.2. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES QUE, EN SU CASO, PUEDA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS LEYES SECUNDARIAS QUE CORRESPONDA MODIFICAR COMO CONSECUENCIA DEL DECRETO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. ASIMISMO, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE FUTURA PROYECCIÓN.</p> <p>*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL CUARTO ENTREGABLE.</p> <p>F.3 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO.</p>		
--	---	--	--



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

	LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.		
--	--	--	--

Se puede advertir la necesidad que tiene esta Consejería Jurídica del Estado, de contratar los **servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el proyecto de reforma constitucional en materia de justicia local del estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 08 de junio al 31 de julio del 2023, por la cantidad autorizada de \$ 974,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, y solicitarle que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que reza lo siguiente:

*Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;*

Lo anterior atendiendo que la prestación de servicios profesionales se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al tratarse de información cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, por tratarse de temas que encaminarán el desarrollo jurídico del Estado de Aguascalientes, pero que por ser de previo análisis su aplicación, no pueden ni deben tratarse hasta el momento de manera pública, hasta en tanto se cuenten con las bases primordiales y los estudios certeros, por lo que es necesario llevar dicho del procedimiento a través de contratación por el Procedimiento Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes.



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro

## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**Consejería Jurídica  
del Estado**

En un afán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que determinen la fundamentación y motivación, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia es de vital importancia hacer valer que conforme a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes, el proveedor “ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA”, cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo el Análisis de viabilidad de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, específicamente en lo que corresponde a los rubros de proyección requerida por la Consejería Jurídica del Estado del Estado de Aguascalientes, particularmente en el ámbito del sistema de justicia local; Asesoramiento en los trabajos iniciales de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la consolidación del texto de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la revisión y análisis del texto último de la iniciativa de reforma elaborada por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, así como sugerencias para su final integración; Acompañamiento posterior a la presentación de la iniciativa por parte de la persona Titular del Gobierno del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la identificación del alcance del Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, aprobado a través del procedimiento legislativo correspondiente, en el ámbito normativo secundario.

Al existir razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios de marca determinada, se considera de forma contundente la idoneidad con que cuenta el Consultor Alejandro González García, para llevar a cabo la encomienda designada. Así mismo, se hace constatar que dentro de la investigación de mercado el proveedor ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA, presenta la oferta más baja económicamente.

Aunado a lo anterior, se concluye que “ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA”, proporcionará la prestación de servicios profesionales de calidad, presentará los entregables en los tiempos establecidos y el uso de la información que los servidores públicos pongan a su disposición.

En términos de lo dispuesto por el artículo 29 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, hace mención que los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate, cabe señalar que dichos servicios resultan de vital importancia para la correcta labor de la Consejería y que se requieren sean llevadas a cabo por personal ajeno ya que al ser una Dependencia de nueva creación, en los archivos de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, no existen trabajos similares en materia de la contratación solicitada y que no se cuenta con personal disponible y suficiente para la realización del servicio de los trabajos y actividades en materia del instrumento legal que se pretende realizar para el cumplimiento de los programas autorizados, desempeño de las funciones y competencia.



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



Así mismo, en relación con lo anterior, en el supuesto legal aludido se actualiza, siendo que, de realizarse un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, como marca el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se entregará documentación e información de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, por tal motivo se optó por realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con base en los aspectos técnicos señalados anteriormente.

Cabe mencionar que esta Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

MTRÓ. EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA  
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO  
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



449 910 20 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

4. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha 05 de junio de dos mil veintitrés, suscrita por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado y Representante Legal de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

(G)



**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO**

Aguascalientes, Ags, a 05 de junio del 2023.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º fracción VIII, 4º, 29, 39 fracción II, 43, 44 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 11, 12 fracción XIX, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XXVII, 25 y 44 fracciones I, III, IV, V, VIII, X, XI, XVI, XIX, XXII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; vistas las facultades y atribuciones de esta Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación de los Servicios Jurídicos Especializados, para coadyuvar con la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, en la investigación y estudio del Proceso Legislativo encaminado a la realización de la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; esto, por el periodo comprendido del 08 de junio y hasta 31 de julio del 2023. A efecto de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.*

*Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.*

*La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.*

*Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar."*



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

...

*VIII. Las contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y"*

...

*"Artículo 4º.-...*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su*



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



*responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”*

*“Artículo 29.- Los Entes requieren que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.*

*En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento.”*

*“Artículo 39.- Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios se podrán contratar mediante los procedimientos que a continuación se señalan, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*

*II. Invitación a cuando menos tres personas por excepción,*

*“Artículo 43.- Las condiciones contenidas en la convocatoria, a los procedimientos previstos por el artículo 39 de esta Ley, y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.*

*La licitación inicia con la publicación de la convocatoria pública y en los casos de invitación a cuando menos tres personas por excepción o por monto, o de adjudicación directa por tabla comparativa, con la entrega de la primera invitación; dichos procedimientos de contratación concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo previsto en los artículos 51 y 59 de esta Ley.*

*Los Proveedores sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Proveedores.”*



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



*"Artículo 44.- En los procedimientos de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas por excepción o por monto, se invitará a participar a los mejores Proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal o Municipal, según sea el caso, que por su experiencia y capacidad garanticen un excelente precio, calidad y condiciones de venta en los bienes o servicios a contratar y cuyas actividades comerciales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse."*

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;*

**IV.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para*



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



*resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”*

*“Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.”*

*“Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

*...XIX. Consejería Jurídica del Estado. - CJEA;”*

*“Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”*



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



G

*"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*...*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*...*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.*

*...*

*"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."*

*...*

*"Artículo 44. A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos:*



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



I. Dar apoyo técnico jurídico al Titular del Poder Ejecutivo, en todos aquellos asuntos que éste le encomiende;

III. Revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones gubernamentales y demás instrumentos de carácter jurídico, a efecto de someterlos a consideración y, en su caso, a firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

IV. Prestar asesoría jurídica, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias Dependencias de la Administración Pública Estatal;

V. Coadyuvar con los titulares de las unidades jurídicas de las Dependencias, Entidades y municipios, en materia de asesoría, consulta e investigación jurídica;

VI. Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

VIII. Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno, integrada por los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia y Entidad, la que tendrá por objeto la coordinación en materia jurídica de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública;

X. Intervenir en los juicios de amparo en carácter de Delegado, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado sea señalada como autoridad responsable, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite;

...

XVI. Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Estatal que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, procurando la congruencia de los criterios jurídicos de las Dependencias y Entidades de la misma;



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



XVII. *Participar, junto con las demás Dependencias competentes, en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico:*

...

XIX. *Atender las consultas que formulen las Dependencias del Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos, Empresas de Participación Estatal y Ayuntamientos, sobre interpretación de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares, de cualquier índole, sea cual fuere su forma de expedición;*

...

XXI. *Dar trámite legal a los recursos administrativos que competa resolver a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta sea parte y cuando esta así lo acuerde y no sean competencia de otra Dependencia;*

...

XXV. *Revisar y aprobar la viabilidad jurídica de los documentos que se sometan a consideración y firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

XXVI. *Los demás que en relación con su competencia le señale la Persona Titular del Poder Ejecutivo o le atribuyan expresamente las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Convenios y demás disposiciones vigentes."*

Así entonces, sin perder en algún momento de vista, el gran impacto que la reforma a llevarse a cabo estaría provocando en el Estado de Aguascalientes, es primordial para la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, el tratamiento que a esta información le deba dar el Consultor, puesto que los trabajos previos al proceso legislativo, precisarán las bases correctas para que esta pretensión propuesta por el Poder Ejecutivo sea aprobada de forma positiva en pro de nuestro Estado, así entonces, se debe proteger en todo momento que no exista una **AFFECTACIÓN AL INTERÉS PÚBLICO**, que con la actuación de esta administración pública, se cubran diversos campos como lo son la vida social, económica e incluso, en este momento la jurídica, satisfaciendo con ello el interés público, no así, de forma contraria, al llevarse a cabo el estudio para la preparación de la Reforma, pudieran surgir algunos gremios que con diversidad de opinión, o incluso afán de choque, intentaran contrariar u oponerse a la iniciativa de forma correcta planteada.



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



Ahora bien, en concatenación con lo anteriormente descrito, se coliga lo justificado con una de las principales atribuciones que conforme al artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Estatal forman parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, siendo de forma precisa la catalogada en el inciso VI, que habla de "Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;" de tal forma que, tal y como se especificó supra líneas, al ser la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, una entidad de nueva creación, se carece por el momento del personal y material idóneo y calificado para cumplir con la encomienda enunciada en la fracción VI, del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Al ser una Dependencia de nueva creación, es necesario contar los recursos idóneos para la operación y función de ésta, en el caso concreto, contar con el personal suficiente que cumpla con los requerimientos para el logro de los objetivos; es por ello, que surge la necesidad de la contratación de un servicio de consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes, toda vez que se verificó en los archivos la existencia de trabajos sobre esta materia sin que se encontrara personal y/o lineamientos que cumplan con los requisitos necesarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Teniendo como finalidad fortalecer mecanismos de control en los diferentes procedimientos que se indican en la presente solicitud de **Contratación de los Servicios Jurídicos Especializados, para coadyuvar con la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, en la investigación y estudio del Proceso Legislativo encaminado a la realización de la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; esto, por el periodo comprendido del 08 de junio y hasta 31 de julio del 2023**, específicamente en lo que corresponde a los rubros de proyección requerida por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, particularmente en el ámbito del sistema de justicia local, Asesoramiento en la consolidación del texto de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la revisión y análisis del texto último de la iniciativa de reforma elaborada por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, así como sugerencias para su final integración; Acompañamiento posterior a la presentación de la iniciativa por parte de la persona Titular del Gobierno del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la identificación del alcance del Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, aprobado a través del procedimiento legislativo correspondiente, en el ámbito normativo secundario.



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, ha detectado la necesidad de la creación de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes que tiene como fin, llevar a cabo el dar apoyo técnico jurídico al Titular del Poder Ejecutivo, en todos aquellos asuntos que éste le encomiende; revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones gubernamentales y demás instrumentos de carácter jurídico, a efecto de someterlos a consideración y, en su caso, a firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado; prestar asesoría jurídica, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias Dependencias de la Administración Pública Estatal; coadyuvar con los titulares de las unidades jurídicas de las Dependencias, Entidades y municipios, en materia de asesoría, consulta e investigación jurídica; coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado; presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno, integrada por los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia y Entidad, la que tendrá por objeto la coordinación en materia jurídica de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; intervenir en los juicios de amparo en carácter de Delegado, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado sea señalada como autoridad responsable, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite; coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Estatal que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, procurando la congruencia de los criterios jurídicos de las Dependencias y Entidades de la misma; participar, junto con las demás Dependencias competentes, en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico; atender las consultas que formulen las Dependencias del Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos, Empresas de Participación Estatal y Ayuntamientos, sobre interpretación de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares, de cualquier índole, sea cual fuere su forma de expedición; dar trámite legal a los recursos administrativos que competa resolver a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta sea parte y cuando esta así lo acuerde y no sean competencia de otra Dependencia; revisar y aprobar la viabilidad jurídica de los documentos que se sometan a consideración y firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado; los demás que en relación con su competencia le señale la Persona Titular del Poder Ejecutivo o le atribuyan expresamente las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Convenios y demás disposiciones vigentes; entre otros.

Es así que en fecha 30 de septiembre del 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIII Núm. 56, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en la cual ya se integran las atribuciones, funciones y obligaciones por las que se regirá la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



En apego a lo legalmente establecido es de nuestro total interés hacer énfasis que dentro las contrataciones de *adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios*, que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se encuentra comprendida la de contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, por lo que conforme al artículo 29 de la citada Ley, una vez previa verificación en los archivos de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, sobre la existencia de trabajos en materia legislativa, no habiéndose encontrado antecedentes o lineamientos que pudieran emitir las bases para llevar a cabo lo pretendido, es decir, la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Teniendo como finalidad fortalecer mecanismos de control en los diferentes procedimientos que se indican en la presente solicitud de Contratación de los Servicios Jurídicos Especializados, para coadyuvar con la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, en la investigación y estudio del Proceso Legislativo encaminado a la realización de la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; esto, por el periodo comprendido del 08 de junio y hasta 31 de julio del 2023, específicamente en lo que corresponde a los rubros de proyección requerida por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, particularmente en el ámbito del sistema de justicia local, Asesoramiento en la consolidación del texto de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la revisión y análisis del texto último de la iniciativa de reforma elaborada por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, así como sugerencias para su final integración; Acompañamiento posterior a la presentación de la iniciativa por parte de la persona Titular del Gobierno del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la identificación del alcance del Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, aprobado a través del procedimiento legislativo correspondiente, en el ámbito normativo secundario, por el periodo comprendido del 08 de junio y hasta 31 de julio del 2023, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000488/2023; se ha determinado la necesidad de contratar los servicios Jurídicos especializados que se describen en este documento, con la finalidad de acompañar la revisión y análisis de las iniciativas de ley o de reformas legales necesarias al marco jurídico del Estado de Aguascalientes, específicamente en el ámbito del sistema de justicia local, a efecto de lograr una articulación congruente con la Ley Suprema de la Unión y los criterios de interpretación emitidos tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por los diversos tribunales internacionales, así como elaborar las líneas generales sobre las que se apoye la elaboración de las iniciativas de ley o de reformas legales necesarias al marco jurídico del Estado de Aguascalientes, específicamente en el ámbito del sistema de justicia local.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al tratarse de información cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, por tratarse de temas que encaminarán el desarrollo jurídico del Estado de



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**Aguascalientes**, pero que por ser de previo análisis su aplicación, no pueden ni deben tratarse hasta el momento de manera pública, hasta en tanto se cuenten con las bases primordiales y los estudios certeros.

En este sentido, la presente propuesta describe los asuntos y las acciones que el prestador de servicios implementará para ofrecer un acompañamiento integral al Titular del Ejecutivo Estatal, Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, y áreas estratégicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con una visión preventiva y proactiva que permita encaminar de manera profesional y oportuna la realización del análisis de la normatividad local y federal de aplicación general, dictaminar las propuestas legislativas que impulse el Poder Ejecutivo, por ser el tema Constitucional, un tópico de relevancia para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>CONSULTORIA:</b> SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE:</p> <p>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA VINCULADO CON EL CITADO PROYECTO TIENE COMO EJES PRINCIPALES LOS SIGUIENTES RUBROS, ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES:</p> <p>A) ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RUBROS DE PROYECCIÓN REQUERIDA POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARTICULARMENTE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL (P.EJ: FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA LOCAL, JUSTICIA CONSTITUCIONAL, JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, DISCIPLINA, VIGILANCIA Y CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, ENTRE OTROS), CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>A.I A PARTIR DEL DIALOGO Y ANÁLISIS DE INSUMOS PROPORCIONADOS POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, SE ELABORARÁ UN DOCUMENTO DE PERSPECTIVA INICIAL, DE DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL, SOBRE LA VIABILIDAD DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL EN LOS RUBROS REFERIDOS, ENTRE OTROS, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:</p>	SERVICIO	1





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



	<p>A.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EL PERSONAL QUE SE PRECISE, QUE PERMITA CONOCER EL ESTADO DE COSAS Y LA VISIÓN PARTICULAR SOBRE LA NECESIDAD DE GENERAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE IMPACTARA POSITIVAMENTE EN EL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>A.1.2 REVISIÓN DEL MARCO LEGAL LOCAL VIGENTE (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO INTERIOR DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ACUERDO GENERAL PARA LA CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTRE OTROS).</p> <p>A.1.3 REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS CONSTITUCIONALES DEFINIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ALREDEDOR DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS, PARTICULARMENTE EN LO QUE HACE A SU VÁLIDA CONFIGURACIÓN (P.EJ.: ÓRGANOS; INTEGRACIÓN; PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN; REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD; FUNCIONAMIENTO, ENTRE OTROS), AL RESPETO DE LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL (P.EJ.: AUTONOMÍA; INDEPENDENCIA; ESTABILIDAD; CARRERA JUDICIAL; SISTEMA DE REMUNERACIÓN; AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, ENTRE OTROS), AL DISEÑO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL (P.EJ.: INTEGRACIÓN; FUNCIONES; LÍMITES, ENTRE OTROS) Y A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR SU OBSERVANCIA PARA EFECTOS DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>		
--	--	--	--



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



<p>A.1.4 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PERSPECTIVA INICIAL DE VIABILIDAD CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PRIMER ENTREGABLE.</p> <p>A.1.5 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO, QUE SERVIRÁ DE PUNTO DE PARTIDA PARA LA ORIGINAL PROYECCIÓN DE LA INICIATIVA DE LA REFORMA POR PARTE DE NUESTRA ÁREA.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>B) ASESORAMIENTO EN LOS TRABAJOS INICIALES DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>B.1 REVISIÓN DE LOS TRABAJOS INICIALES DE LA REFORMA POR PARTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMENTARIOS DE DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:</p> <p>B.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS AVANCES DEL TEXTO DE LA REFORMA PRETENDIDA Y LAS INTERROGANTES QUE SU SUSCRIPCIÓN HUBIERA SUPUESTO.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>B.1.2 ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>B.1.3 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE CADA UNO DE LOS RUBROS OBJETO DE LOS TRABAJOS INICIALES TRAZADOS POR PARTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA RESPUESTA PARTICULAR A LAS DUDAS EXPUESTAS EN LA SESIÓN DE TRABAJO. ELLO, A EFECTO DE DELINEAR</p>	
--	--



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



<p>UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES.</p> <p>*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL SEGUNDO ENTRECABLE.</p> <p>B.I.4 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>C) ASESORAMIENTO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL TEXTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>C.1 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE LÍNEAS GENERALES DE APOYO PARA EL TEXTO CONSOLIDADO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:</p> <p>C.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, CON EL OBJETO DE CONOCER LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA INICIATIVA DE REFORMA.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>C.1.2 REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>C.1.3 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LAS LÍNEAS GENERALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS TEXTOS ANTES REFERIDOS. ELLO, A EFECTO DE SUGERIR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES</p>		
--	--	--



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

	<p>INTERNACIONALES. LO ANTERIOR, ESENCIALMENTE, EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL DISEÑO DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL, EL DISEÑO Y ALCANCE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA ENTIDAD, LA REORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ENTRE OTROS.</p> <p>*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL TERCER ENTREGABLE.</p> <p>C.1.4 UNA REUNIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO, QUE SERVIRÁ DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO Y POSTERIOR VALORACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>D) ASESORAMIENTO EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL TEXTO ÚLTIMO DE LA INICIATIVA DE REFORMA ELABORADA POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO SUGERENCIAS PARA SU FINAL INTEGRACIÓN, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>D.1 REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>D.2 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE COLABORARÁ A LA INTEGRACIÓN DE LOS TEXTOS FINALES DE LA INICIATIVA DE REFORMA CORRESPONDIENTE Y SE DESAHOGARÁN CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS A EFECTO DE SUGERIR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>E) ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR PARTE DE LA PERSONA TITULAR DEL</p>	
--	--	--



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>E.1 REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL PERMANENTE CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE ASESORARÁ SOBRE LOS COMENTARIOS O INTERPRETACIONES QUE EN TIEMPO REAL PUDIERAN SURGIR DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE; ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE HACE A LOS POSIBLES ESPACIOS DE DUDA SOBRE EL TEXTO DE LA INICIATIVA Y SU VALIDEZ DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL.</p> <p>F) ASESORAMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL DECRETO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APROBADO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL ÁMBITO NORMATIVO SECUNDARIO, CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>F.1. REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.</p> <p>F.2. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES QUE, EN SU CASO, PUEDA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS LEYES SECUNDARIAS QUE CORRESPONDA MODIFICAR COMO CONSECUENCIA DEL DECRETO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. ASIMISMO, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE FUTURA PROYECCIÓN.</p> <p>*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL CUARTO ENTREGABLE.</p> <p>F.3 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p>		
--	--	--



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**El servicio se divide en tres apartados:**

- **Diagnóstico y revisión:**
  - Análisis la legislación local y federal vigente;
  - Normatividad vigente y propuestas.
- **Prevención y asesoría permanente:**
  - Atención constante de consultas;
  - Asesoría permanente al área jurídica.
- **Oportunidades:**
  - Implementación de legislación local innovadora.

**Características adicionales del servicio requerido:**

- Atención de abogados especializados durante la vigencia del contrato, incluyendo dos personas dedicadas permanentemente para la atención en el Estado de Aguascalientes;
- Visitas una vez por semana;

**Entregables y tipos de entregables:**

Como parte de la formalización de la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, se entregarán a la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes 4 (cuatro) entregables documentales de la forma siguiente:

**Primero:** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento, que servirá de punto de partida para la original proyección de la iniciativa de la reforma por parte de dicha área.

La reunión se realizará virtualmente el día 12 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**Segundo:** Una reunión de trabajo virtual con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento.



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



La reunión se realizará virtualmente el día 15 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**Tercero:** Una reunión de trabajo presencial con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento, que servirá de apoyo para la integración del texto definitivo y posterior valoración por parte del Ejecutivo.

La reunión se realizará virtualmente el día 19 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**Cuarto:** Una reunión de trabajo presencial con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento.

La reunión se realizará virtualmente el día 31 de julio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**GARANTÍA:** el proveedor deberá resolver, en tiempo razonable, todas las consultas que se llegará a tener durante la prestación de los servicios descritos en el contrato, así mismo se deberá entregar en tiempo y forma cada uno de los entregables a entera satisfacción del área requirente.

**PERIODO DEL SERVICIO:** del 08 de junio y hasta el 31 de julio del 2023

**TIEMPO DE ENTREGA:** conforme a lo solicitado, se entregarán a la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes 4 (cuatro) entregables documentales en las fechas descritas en los incisos a.1.5, b.1.4, c.1.4 y f.3 del apartado anterior, a saber: 12, 15 y 19 de junio de dos mil veintitrés y 31 de julio de esa anualidad.

**TIEMPO DE REPOSICIÓN:** de manera inmediata una vez notificado, vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor. los tiempos de reposición dependerán de la naturaleza del servicio que se solicite.



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES:** Héroe de Nacozari esquina, Avenida Lic. Adolfo López Mateos Ote. S/N, San Luis Aguascalientes, Ags. C.P. 20250 oficinas de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

**RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:** Lic. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Consejero Jurídico del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en sus funciones.

**5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes, es que se requiere la contratación de los servicios de consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, por lo que se solicitó la cotización de los proveedores siguientes:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Parida (9)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral que concuerde con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las descripciones solicitadas de calidad y especificidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)	Orientación, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30320	1	CSDOMI S.C.	Consultoría en materia constitucional y análisis legislativo para la revisión y análisis de las iniciativas de reforma constitucional y legales necesarias al marco jurídico del Estado de Aguascalientes, específicamente en el ámbito del sistema de justicia local y Consultoría para la elaboración de la iniciativa, con el objeto de establecer las ideas principales sobre las que se apoye la elaboración de las iniciativas de ley y de reformas legales necesarias al marco jurídico del Estado de Aguascalientes	Ina	1	NACIONAL				\$915,000.00
PR30406	1	LEGALITER AM S.C.		SI	1					\$961,379.31
PR30946	1	Lic. Alejandro Manuel González García								\$840,000.00

Derivado de la investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a tres proveedores diferentes siendo estos "ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA", "CISDOMI S.C." y "LEGALITER AM, S.C." siendo "ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA" el proveedor que presenta la oferta más económica, cumpliendo así con el principio de economía.

Es importante mencionar que "ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA" afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA" proporcionará la prestación de servicios de asesoría jurídica de calidad, presentaran los entregables en los tiempos establecidos y asegurarán la confidencialidad de la información que los servidores públicos pongan a su disposición.



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Para cumplir con las obligaciones que tiene esta Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, se ha determinado la necesidad de contratar los Servicios Jurídicos Especializados, con la finalidad de fortalecer mecanismos de control en los diferentes procedimientos que se indican en la presente solicitud encaminados a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes.

En este sentido, se solicita realizar la contratación de prestación de servicios profesionales a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza en el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

...

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;*

Lo anterior atendiendo que la prestación de servicios profesionales se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al tratarse de información cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, por tratarse de temas que encaminarán el desarrollo jurídico del Estado de Aguascalientes, pero que por ser de previo análisis su aplicación, no pueden ni deben tratarse hasta el momento de manera pública, hasta en tanto se cuenten con las bases primordiales y los estudios certeros, por lo que es necesario llevar dicho del procedimiento a través de contratación por el Procedimiento Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes.

En un afán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que determinen la fundamentación y motivación, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia es de vital importancia hacer valer que conforme a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes, el proveedor “ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA”, cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo el Análisis de viabilidad de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, específicamente en lo que corresponde a los rubros de proyección requerida por la Consejería Jurídica del Estado del Estado de Aguascalientes, particularmente en el ámbito del sistema de justicia local; Asesoramiento en los trabajos iniciales de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la consolidación del texto de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la revisión y análisis del texto último de la iniciativa de reforma elaborada por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, así como sugerencias para su final integración; Acompañamiento posterior a la presentación de la iniciativa por parte de la persona Titular del Gobierno del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la identificación del alcance del Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, aprobado a través del procedimiento legislativo correspondiente, en el ámbito normativo secundario.

Al existir razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios de marca determinada, se considera de forma contundente la idoneidad con que cuenta el Consultor Alejandro González García, para llevar a cabo la encomienda designada. Así mismo, se hace constatar que dentro de la investigación de mercado el proveedor ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA, presenta la oferta más baja económica mente.

Aunado a lo anterior, se concluye que “ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA”, proporcionará la prestación de servicios profesionales de calidad, presentará los entregables en los tiempos establecidos y el uso de la información que los servidores públicos pongan a su disposición.

En términos de lo dispuesto por el artículo 29 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, hace mención que los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate, cabe señalar que dichos servicios resultan de vital importancia para la correcta labor de la Consejería y que se requieren sean llevadas a cabo por personal ajeno ya que al ser una Dependencia de nueva creación, en los archivos de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, no existen trabajos similares en materia de la contratación solicitada y que no se cuenta con personal disponible y suficiente para la realización del servicio de los trabajos y actividades en materia del instrumento legal que se pretende realizar para el cumplimiento de los programas autorizados, desempeño de las funciones y competencia.

Así mismo, en relación con lo anterior, en el supuesto legal aludido se actualiza, siendo que, de realizarse un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, como marca el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se entregarán documentación e información de la Consejería Jurídica del Estado



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



de Aguascalientes, por tal motivo se optó por realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con base en los aspectos técnicos señalados anteriormente.

### 7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación de los Servicios Jurídicos Especializados, para coadyuvar con la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, en la investigación y estudio del Proceso Legislativo encaminado a la realización de la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; esto, por el periodo comprendido del 08 de junio y hasta 31 de julio del 2023, es por la cantidad de \$974,400. (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** el pago que proceda por la prestación del servicio se realizará en una sola exhibición a la conclusión de los servicios y una vez presentados los entregables documentales que forman parte del servicio.

condiciones de pago: el pago debe realizarse dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital por internet correspondiente.

### 8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre del prestador de servicios: ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Registro Federal de Contribuyentes: GOGA7408173T5	
Domicilio calle y número: AV. CLUB DE GOLF LOMAS OESTE119-5D	
Colonia:	Delegación o Municipio: HIXQUILUCAN
Código Postal: 52779	Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO
Teléfono: 5543775861	Fax: Correo electrónico: <a href="mailto:agglegalc@gmail.com">agglegalc@gmail.com</a>



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000488/2023** que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<u>Economía</u>	<p>Se solicita realizar una Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, efectuado con el más alto índice de confidencialidad, para lo cual se solicitó a los proveedores: "ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA", "CISDOMI S.C." y "LEGALITER AM, S.C." dicho estudio arrojó como resultado que el proveedor "ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA", además de cumplir con los requisitos solicitados, el precio ofertado por la prestación de servicios profesionales resulta ser los más bajos para la contratación, esto es, por un importe de \$974,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N.); en tanto que los proveedores "CISDOMI S.C." y "LEGALITER AM, S.C." cotizaron por un importe superior siendo de respectivamente, elevándose el techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.</p>
<u>Eficacia</u>	<p>La Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de los servicios profesionales en materia Constitucional, para mejorar y robustecer las acciones y procedimientos, en su caso, realizar las adecuaciones pertinentes que coadyuven en la toma decisiones informadas en torno a la gestión, planeación, programación, presupuestación y ejecución de acciones del gobierno, el proveedor "ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA", quien reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en la prestación de servicios profesionales requeridos, por lo tanto, dicha persona física resulta segura y confiable.</p>





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



	<p>El procedimiento de contratación y los servicios profesionales que se proveerán aseguran maximizar los recursos del Estado, pues se realizarán trabajos adicionales a los que realizan los servidores públicos y minimizar los tiempos para lograr los objetivos propuestos en el desarrollo de la materia Constitucional.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>El procedimiento propuesto para la presente contratación es la "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron la (s) requisición número <b>RS/000488/2023</b> la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal: "<b>ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA</b>", "<b>CISDOMI S.C.</b>" y "<b>LEGALITER AM, S.C.</b>" entregándosele la misma información y teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofrecer sus servicios, analizándose las ofertas presentadas por cada uno de ellos. Por tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, desprendiéndose que "<b>ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA</b>" cumple con los requisitos exigidos por la Contraloría del Estado de Aguascalientes además de que es el único proveedor que el monto ofertado se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "<b>ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA</b>", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de</p>



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria 5/N  
Zona Centro





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

MTRO. EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA  
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO  
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



449 910 20 28



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

5. Cotizaciones de los proveedores “**CISDOMI, S.C.**”, **LEGALITER AM, S.C.**” y “**ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**”.



**MTRO. EDUARDO ISAMEL AGUILAR SIERRA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2023

**Asunto:** Cotización de Servicios

1

Por medio de la presente, me permito hacerle llegar la Cotización solicitada relacionada con los servicios relativos a la Consultoría en Materia Constitucional y Análisis Legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Servicio	Servicio de Consultoría en Materia Constitucional y Análisis Legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes	\$915,600.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$915,600.00</b>
<b>I.V.A.</b>			<b>\$146,496.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,062,096.00</b>
<b>(UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)</b>			

El pago que proceda por la prestación del servicio se realizará en una sola exhibición a la conclusión de los servicios y una vez presentados los entregables documentales que forman parte del servicio.

El pago debe realizarse dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

- Periodo del servicio:** Del 08 de junio y hasta el 31 de julio del 2023.

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



- **Lugar de entrega:** Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes: Calle Héroe de Nacozari esq., Av. Lic. Adolfo López Mateos Ote. S/N, San Luis, C.P. 20250 Aguascalientes, Aguascalientes.
- **Tiempo de entrega:** Conforme a lo solicitado, salvo que se solicite una periodicidad distinta.
- **Tiempo de reposición:** De manera inmediata una vez recibida la notificación, vía correo electrónico y/o llamada telefónica por parte del solicitante. Los tiempos de reposición dependerán de la naturaleza del servicio que se solicite.
- **Garantía:** La Firma resolverá, en tiempo razonable, todas las consultas que se llegaran a tener durante la prestación de los servicios descritos en el Contrato, así mismo se entregará en tiempo y forma cada uno de los entregables a entera satisfacción del área requirente.
- **Vigencia de la cotización:** 45 días naturales.

2

1. **Descripción del servicio.** La prestación del servicio de consultoría vinculado con el citado proyecto tiene como ejes principales los siguientes rubros, actividades y subactividades:

a) Análisis de viabilidad de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, específicamente en lo que corresponde a los rubros de proyección requerida por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, particularmente en el ámbito del sistema de justicia local (por ejemplo: fortalecimiento de la justicia local, justicia constitucional, justicia administrativa, desarrollo del sistema de administración, disciplina, vigilancia y carrera judicial del Poder Judicial en el Estado, entre otros), con base en las siguientes actividades:

a.1 A partir del diálogo y análisis de insumos proporcionados por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, a través del personal que se determine, se elaborará un documento de perspectiva inicial, de dimensión constitucional, sobre la viabilidad de la reforma al sistema de justicia local en los rubros referidos, entre otros, a partir de las siguientes subactividades:

a.1.1 Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, y el personal que éste precise, que permita conocer el estado de cosas y la visión particular sobre la necesidad de generar una reforma constitucional que impacte positivamente en el sistema de justicia local en beneficio de los ciudadanos.



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



La reunión se realizará virtualmente el día 8 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

3

**a.1.2** Revisión del marco legal local vigente (Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Ley Orgánica del Poder Judicial de Aguascalientes; Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes; Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes; Reglamento Interior de la Sala Administrativa Del Poder Judicial Del Estado De Aguascalientes; Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; Código de Conducta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de Aguascalientes del Poder Judicial del Estado; Acuerdo General para la Capacitación Permanente del Personal de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, entre otros).

**a.1.3** Revisión de los parámetros constitucionales definidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación alrededor de los Poderes Judiciales de los Estados, particularmente en lo que hace a su válida configuración (por ejemplo: órganos; integración; procedimientos de designación, nombramiento, ratificación y remoción; requisitos de elegibilidad; funcionamiento, entre otros), al respecto de los principios de la función jurisdiccional (por ejemplo: autonomía; independencia; estabilidad; carrera judicial; sistema de remuneración; autonomía de gestión presupuestal, entre otros), al diseño del Consejo de la Judicatura local (por ejemplo: integración; funciones; límites, entre otros) y a la justicia constitucional local. Lo anterior, con la finalidad de orientar su observancia para efectos de la reforma al sistema de justicia del Estado de Aguascalientes.

**a.1.4** Elaboración del documento de perspectiva inicial de viabilidad constitucional de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

\*Este documento constituye el primer entregable para efectos de la presente cotización.

**a.1.5** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



presentará el citado documento, que servirá de punto de partida para la original proyección de la iniciativa de la reforma por parte de dicha área.

La reunión se realizará virtualmente el día 12 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**b)** Asesoramiento en los trabajos iniciales de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería del Estado de Aguascalientes con base en las siguientes actividades:

**b.1** Revisión de los trabajos iniciales de la reforma por parte de la Consejería del Estado de Aguascalientes y elaboración del documento de comentarios de dimensión constitucional a partir de las siguientes subactividades:

**b.1.1** Una reunión de trabajo virtual con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, con el objeto de conocer los avances del texto de la reforma pretendida y las interrogantes que su suscripción hubiera supuesto.

La reunión se realizará virtualmente el día 14 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**b.1.2** Análisis de los textos correspondientes.

**b.1.3** Elaboración del documento de comentarios específicos sobre cada uno de los rubros objeto de los trabajos iniciales trazados por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y la respuesta particular a las dudas expuestas en la sesión de trabajo. Ello, a efecto de delinear una articulación congruente con la Ley Suprema de la Unión y los criterios emitidos al respecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los tribunales internacionales.

\*Este documento constituye el segundo entregable para efectos de la presente cotización.

**b.1.4** Una reunión de trabajo virtual con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento.



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



La reunión se realizará virtualmente el día 15 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**c)** Asesoramiento en la consolidación del texto de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería del Estado de Aguascalientes, con base en las siguientes actividades:

**c.1** Elaboración del documento de líneas generales de apoyo para el texto consolidado de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes a partir de las siguientes subactividades:

**c.1.1** Una reunión de trabajo virtual con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, con el objeto de conocer la versión actualizada de la iniciativa de reforma.

La reunión se realizará virtualmente el día 16 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**c.1.2** Revisión y análisis de los textos correspondientes.

**c.1.3** Elaboración del documento relativo a la propuesta de las líneas generales para el fortalecimiento y justificación constitucional de los textos antes referidos. Ello, a efecto de sugerir una articulación congruente con la Ley Suprema de la Unión y los criterios emitidos al respecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los tribunales internacionales. Lo anterior, esencialmente, en lo que tiene que ver con el diseño de la justicia constitucional local, el diseño y alcance del Consejo de la Judicatura de la entidad, la reorganización de la justicia administrativa; entre otros.

\*Este documento constituye el tercer entregable para efectos de la presente cotización.

**c.1.4** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento, que servirá de apoyo para la integración del texto definitivo y posterior valoración por parte del Ejecutivo.

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



La reunión se realizará virtualmente el día 19 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**d) Asesoramiento en la revisión y análisis del texto último de la iniciativa de reforma elaborada por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, así como sugerencias para su final integración, a partir de las siguientes actividades:**

**d.1** Revisión y análisis de los textos correspondientes.

**d.2** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se colaborará a la integración de los textos finales de la iniciativa de reforma correspondiente y se desahogarán cuestionamientos específicos a efecto de sugerir una articulación congruente con la Ley Suprema de la Unión y los criterios emitidos al respecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los tribunales internacionales.

La reunión se realizará virtualmente el día 20 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**e) Acompañamiento posterior a la presentación de la iniciativa por parte de la persona Titular del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a partir de las siguientes actividades:**

**e.1** Reunión de trabajo virtual permanente con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se asesorará sobre los comentarios o interpretaciones que en tiempo real pudieran surgir del procedimiento legislativo correspondiente; específicamente en lo que hace a los posibles espacios de duda sobre el texto de la iniciativa y su validez desde el punto de vista constitucional.

**f) Asesoramiento en la identificación del alcance del Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, aprobado a través del procedimiento legislativo correspondiente, en el ámbito normativo secundario, con base en las siguientes actividades:**

**f.1** Revisión y análisis del Decreto correspondiente.

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**f.2** Elaboración del documento de recomendaciones que, en su caso, pueda contribuir al desarrollo de las leyes secundarias que corresponda modificar como consecuencia del Decreto de reformas a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Asimismo, en su caso, la identificación de áreas de oportunidad de futura proyección.

\*Este documento constituye el cuarto entregable para efectos de la presente cotización.

**f.3** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento.

La reunión se realizará virtualmente el día 31 de julio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**2. Entregables.** Como parte de la formalización de la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, se entregarán a la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes 4 (cuatro) entregables documentales en las fechas descritas en los incisos a.1.5, b.1.4, c.1.4 y f.3 del apartado anterior, a saber: 12, 15 y 19 de junio de dos mil veintitrés y 31 de julio de 2023.

Sin más por el momento, quedo atento agradeciendo la consideración.

Atentamente



---

BILLI JACK REYES ESCOBEDO

REPRESENTANTE COMÚN

CISDOMI, S.C.



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

A M · C O N S U L T O R E S

Guadalajara, Jal. a 29 de mayo del 2023

**Asunto:** Cotización de Servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes.

**Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Aguascalientes.**  
Héroe de Nacozari esq., Av. Lic. Adolfo López Mateos Ote. S/N, San Luis  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20250  
At'n: Lic. Eduardo Ismael Aguilar Sierra.

Por medio de la presente me permito someter a su consideración, a nombre de **LEGALITER AM, S.C.**, la presente Cotización de Servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes, que a continuación se describe:

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio de consultoría vinculado con el citado proyecto tiene como ejes principales los siguientes rubros, actividades y subactividades:

a) Análisis de viabilidad de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, específicamente en lo que corresponde a los rubros de proyección requerida por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, particularmente en el ámbito del sistema de justicia local (p.ej: fortalecimiento de la justicia local, justicia constitucional, justicia administrativa, desarrollo del sistema de administración, disciplina, vigilancia y carrera judicial del Poder Judicial en el Estado, entre otros), con base en las siguientes actividades:

a.1 A partir del diálogo y análisis de insumos proporcionados por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, a través del personal que se determine, se elaborará un documento de perspectiva inicial, de dimensión constitucional, sobre la viabilidad de la reforma al sistema de justicia local en los rubros referidos, entre otros, a partir de las siguientes subactividades:

a.1.1 Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, y el personal que éste precise, que permita conocer el estado de cosas y la visión particular sobre la necesidad de generar una reforma constitucional que impacte positivamente en el sistema de justicia local en beneficio de los ciudadanos.



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**A M · C O N S U L T O R E S**

La reunión se realizará virtualmente el día 8 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**a.1.2** Revisión del marco legal local vigente (Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Ley Orgánica del Poder Judicial de Aguascalientes; Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes; Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes; Reglamento Interior de la Sala Administrativa Del Poder Judicial Del Estado De Aguascalientes; Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; Código de Conducta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de Aguascalientes del Poder Judicial del Estado; Acuerdo General para la Capacitación Permanente del Personal de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, entre otros).

**a.1.3** Revisión de los parámetros constitucionales definidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación alrededor de los Poderes Judiciales de los Estados, particularmente en lo que hace a su válida configuración (p.ej.: órganos; integración; procedimientos de designación, nombramiento, ratificación y remoción; requisitos de elegibilidad; funcionamiento, entre otros), al respecto de los principios de la función jurisdiccional (p.ej.: autonomía; independencia; estabilidad; carrera judicial; sistema de remuneración; autonomía de gestión presupuestal, entre otros), al diseño del Consejo de la Judicatura local (p.ej.: integración; funciones; límites, entre otros) y a la justicia constitucional local. Lo anterior, con la finalidad de orientar su observancia para efectos de la reforma al sistema de justicia del Estado de Aguascalientes.

**a.1.4** Elaboración del documento de perspectiva inicial de viabilidad constitucional de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

\*Este documento constituye el primer entregable para efectos de la presente cotización.

**a.1.5** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento, que servirá de punto de partida para la original proyección de la iniciativa de la reforma por parte de dicha área.





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

®

**A.M.C.O.N.S.U.L.T.O.R.E.S.**  
La reunión se realizará virtualmente el día 12 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**b) Asesoramiento en los trabajos iniciales de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería del Estado de Aguascalientes con base en las siguientes actividades:**

**b.1** Revisión de los trabajos iniciales de la reforma por parte de la Consejería del Estado de Aguascalientes y elaboración del documento de comentarios de dimensión constitucional a partir de las siguientes subactividades:

**b.1.1** Una reunión de trabajo virtual con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, con el objeto de conocer los avances del texto de la reforma pretendida y las interrogantes que su suscripción hubiera supuesto.

La reunión se realizará virtualmente el día 14 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**b.1.2** Análisis de los textos correspondientes.

**b.1.3** Elaboración del documento de comentarios específicos sobre cada uno de los rubros objeto de los trabajos iniciales trazados por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y la respuesta particular a las dudas expuestas en la sesión de trabajo. Ello, a efecto de delinear una articulación congruente con la Ley Suprema de la Unión y los criterios emitidos al respecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los tribunales internacionales.

\*Este documento constituye el segundo entregable para efectos de la presente cotización.

**b.1.4** Una reunión de trabajo virtual con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento.

La reunión se realizará virtualmente el día 15 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

c) Asesoramiento en la consolidación del texto de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería del Estado de Aguascalientes, con base en las siguientes actividades:

**c.1** Elaboración del documento de líneas generales de apoyo para el texto consolidado de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes a partir de las siguientes subactividades:

**c.1.1** Una reunión de trabajo virtual con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, con el objeto de conocer la versión actualizada de la iniciativa de reforma.

La reunión se realizará virtualmente el día 16 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**c.1.2** Revisión y análisis de los textos correspondientes.

**c.1.3** Elaboración del documento relativo a la propuesta de las líneas generales para el fortalecimiento y justificación constitucional de los textos antes referidos. Ello, a efecto de sugerir una articulación congruente con la Ley Suprema de la Unión y los criterios emitidos al respecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los tribunales internacionales. Lo anterior, esencialmente, en lo que tiene que ver con el diseño de la justicia constitucional local, el diseño y alcance del Consejo de la Judicatura de la entidad, la reorganización de la justicia administrativa; entre otros.

\*Este documento constituye el tercer entregable para efectos de la presente cotización.

**c.1.4** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento, que servirá de apoyo para la integración del texto definitivo y posterior valoración por parte del Ejecutivo.

La reunión se realizará virtualmente el día 19 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

d) Asesoramiento en la revisión y análisis del texto último de la iniciativa de reforma elaborada por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, así como sugerencias para su final integración, a partir de las siguientes actividades:

**d.1** Revisión y análisis de los textos correspondientes.





**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

d.2 Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se colaborará a la integración de los textos finales de la iniciativa de reforma correspondiente y se desahogarán cuestionamientos específicos a efecto de sugerir una articulación congruente con la Ley Suprema de la Unión y los criterios emitidos al respecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los tribunales internacionales.

La reunión se realizará virtualmente el día 20 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

e) Acompañamiento posterior a la presentación de la iniciativa por parte de la persona Titular del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a partir de las siguientes actividades:

e.1 Reunión de trabajo virtual permanente con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se asesorará sobre los comentarios o interpretaciones que en tiempo real pudieran surgir del procedimiento legislativo correspondiente; específicamente en lo que hace a los posibles espacios de duda sobre el texto de la iniciativa y su validez desde el punto de vista constitucional.

f) Asesoramiento en la identificación del alcance del Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, aprobado a través del procedimiento legislativo correspondiente, en el ámbito normativo secundario, con base en las siguientes actividades:

f.1. Revisión y análisis del Decreto correspondiente.

f.2 Elaboración del documento de recomendaciones que, en su caso, pueda contribuir al desarrollo de las leyes secundarias que corresponda modificar como consecuencia del Decreto de reformas a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Asimismo, en su caso, la identificación de áreas de oportunidad de futura proyección.

\*Este documento constituye el cuarto entregable para efectos de la presente cotización.

f.3 Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento.

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**A. M. C. O. N. S. U. J. T. O. R. E. S.**  
La reunión se realizará virtualmente el día 31 de julio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida

**II. INSUMO DOCUMENTAL ENTREGABLE.** Como parte de la formalización de la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, se entregarán a la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes 4 (cuatro) entregables documentales en las fechas descritas en los incisos a.1.5, b.1.4, c.1.4 y f.3 del apartado anterior, a saber: 12, 15 y 19 de junio de dos mil veintitrés y 31 de julio de esa anualidad.

Partida	Unidad de Medida	Descripción	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Servicio	Servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes	\$ 961,379.31	\$ 153,820.69	\$ 1,115,200.00
(UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.)					

Lo anterior con el objeto de estar en condiciones de atender de manera eficaz y eficiente las necesidades jurídicas especializadas que requiere esta entidad federativa.

El pago debe realizarse dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente a favor de **LEGALITER AM, S.C.** con registro federal del contribuyente número LAM221024LT1 y domicilio en la Avenida Plan de San Luis No. 1779, en la Colonia Mezquitan Country, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco. Contando con correspondencia en la siguiente dirección [directorcorporativo@am-consultores.com](mailto:directorcorporativo@am-consultores.com).

- **Periodo del servicio:** Del 08 de junio y hasta el 31 de julio del año dos mil veintitrés.
- **Tiempo de entrega:** Conforme a lo solicitado, salvo que se solicite una periodicidad distinta.



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

- A.M.C.O.N.S.U.L.T.O.R.E.S**
- **Tiempo de reposición:** De manera inmediata una vez recibida la notificación, vía correo electrónico y/o llamada telefónica por parte del solicitante. Los tiempos de reposición dependerán de la naturaleza del servicio que se solicite.
  - **Vigencia de la cotización:** Cuarenta y cinco días naturales posteriores a la recepción de la presente cotización.
  - **Garantía:** Resolveremos, en tiempo razonable, todas las consultas que se llegara a tener durante la prestación de los servicios descritos en el Contrato, así mismo se entrega en tiempo y forma cada uno de los entregables a entera satisfacción del área requirente.
  - **Lugar de entrega:** Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes: Calle Héroe de Nacozari esq., Av. Lic. Adolfo López Mateos Ote. S/N, San Luis, C.P. 20250 Aguascalientes, Aguascalientes.

Sin más por el momento quedamos a su digna consideración.

Atentamente,

Carlos Arias Madrid. Director  
General.  
LEGALITER AM, S.C.





## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**Asunto:** Cotización de servicios relativos de consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes.

Alejandro Manuel González García  
Consultor  
Av. Club de Golf Lomas Oeste 119-5D.  
Huixquilucan, Estado de México  
C.P. 52779  
Correo: agglegalc@gmail.com  
Tel: 5543775861  
RFC: GOGA7408173T5

C

**Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes**

**Atención: Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra**

**Titular de la Consejería Jurídica Del Estado**

Por este conducto, me permito hacerle llegar la cotización de servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el *Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes*, que consta de lo siguiente:

**1. Descripción del servicio.** La prestación del servicio de consultoría vinculado con el citado proyecto tiene como ejes principales los siguientes rubros, actividades y subactividades:

**a)** Análisis de viabilidad de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, específicamente en lo que corresponde a los rubros de proyección requerida por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, particularmente en el ámbito del sistema de justicia local (p.ej: fortalecimiento de la justicia local, justicia constitucional, justicia administrativa, desarrollo del sistema de administración, disciplina, vigilancia y carrera judicial del Poder Judicial en el Estado, entre otros), con base en las siguientes actividades:

**a.1** A partir del diálogo y análisis de insumos proporcionados por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, a través del personal que se determine, se elaborará un documento de perspectiva inicial, de dimensión constitucional, sobre la viabilidad de la reforma al sistema de justicia local en los rubros referidos entre otros, a partir de las siguientes subactividades:

**a.1.1** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, y el personal que éste precise, que permita conocer el estado de cosas y la visión particular sobre la necesidad de generar una reforma constitucional que impacte positivamente en el sistema de justicia local en beneficio de los ciudadanos.

## **AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

La reunión se realizará virtualmente el día 8 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**a.1.2** Revisión del marco legal local vigente (Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Ley Orgánica del Poder Judicial de Aguascalientes; Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes; Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes; Reglamento Interior de la Sala Administrativa Del Poder Judicial Del Estado De Aguascalientes; Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; Código de Conducta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de Aguascalientes del Poder Judicial del Estado; Acuerdo General para la Capacitación Permanente del Personal de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, entre otros).

**a.1.3** Revisión de los parámetros constitucionales definidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación alrededor de los Poderes Judiciales de los Estados, particularmente en lo que hace a su válida configuración (p.ej.: órganos; integración; procedimientos de designación, nombramiento, ratificación y remoción; requisitos de elegibilidad; funcionamiento, entre otros), al respecto de los principios de la función jurisdiccional (p.ej.: autonomía; independencia; estabilidad; carrera judicial; sistema de remuneración; autonomía de gestión presupuestal, entre otros), al diseño del Consejo de la Judicatura local (p.ej.: integración; funciones; límites, entre otros) y a la justicia constitucional local. Lo anterior, con la finalidad de orientar su observancia para efectos de la reforma al sistema de justicia del Estado de Aguascalientes.

**a.1.4** Elaboración del documento de perspectiva inicial de viabilidad constitucional de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

*\*Este documento constituye el primer entregable para efectos de la presente cotización.*

**a.1.5** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento, que servirá de punto de partida para la original proyección de la iniciativa de la reforma por parte de dicha área.

La reunión se realizará virtualmente el día 12 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**b)** Asesoramiento en los trabajos iniciales de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería del Estado de Aguascalientes con base en las siguientes actividades:

**b.1** Revisión de los trabajos iniciales de la reforma por parte de la Consejería del Estado de Aguascalientes y elaboración del documento de comentarios de dimensión constitucional a partir de las siguientes subactividades:

**b.1.1** Una reunión de trabajo virtual con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, con el objeto de conocer los avances del texto de la reforma pretendida y las interrogantes que su suscripción hubiera supuesto.

La reunión se realizará virtualmente el día 14 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**b.1.2** Análisis de los textos correspondientes.

**b.1.3** Elaboración del documento de comentarios específicos sobre cada uno de los rubros objeto de los trabajos iniciales trazados por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y la respuesta particular a las dudas expuestas en la sesión de trabajo. Ello, a efecto de delinear una articulación congruente con la Ley Suprema de la Unión y los criterios emitidos al respecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los tribunales internacionales.

*\*Este documento constituye el segundo entregable para efectos de la presente cotización.*

**b.1.4** Una reunión de trabajo virtual con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento.

La reunión se realizará virtualmente el día 15 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**c)** Asesoramiento en la consolidación del texto de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería del Estado de Aguascalientes, con base en las siguientes actividades:

**c.1** Elaboración del documento de líneas generales de apoyo para el texto consolidado de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes a partir de las siguientes subactividades:



## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**c.1.1** Una reunión de trabajo virtual con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, con el objeto de conocer la versión actualizada de la iniciativa de reforma.

La reunión se realizará virtualmente el día 16 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**c.1.2** Revisión y análisis de los textos correspondientes.

**c.1.3** Elaboración del documento relativo a la propuesta de las líneas generales para el fortalecimiento y justificación constitucional de los textos antes referidos. Ello, a efecto de sugerir una articulación congruente con la Ley Suprema y los criterios emitidos al respecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los tribunales internacionales. Lo anterior, esencialmente, en lo que tiene que ver con el diseño de la justicia constitucional local, el diseño y alcance del Consejo de la Judicatura de la entidad, la reorganización de la justicia administrativa; entre otros.

\*Este documento constituye el tercer entregable para efectos de la presente cotización.

**c.1.4** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento, que servirá de apoyo para la integración del texto definitivo y posterior valoración por parte del Ejecutivo.

La reunión se realizará virtualmente el día 19 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**d) Asesoramiento en la revisión y análisis del texto último de la iniciativa de reforma elaborada por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, así como sugerencias para su final integración, a partir de las siguientes actividades:**

**d.1** Revisión y análisis de los textos correspondientes.

**d.2** Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se colaborará a la integración de los textos finales de la iniciativa de reforma correspondiente y se desahogarán cuestionamientos específicos a efecto de sugerir una articulación congruente con la Ley Suprema de la Unión y los criterios emitidos al respecto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los tribunales internacionales.



## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La reunión se realizará virtualmente el día 20 de junio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

- e) Acompañamiento posterior a la presentación de la iniciativa por parte de la persona Titular del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a partir de las siguientes actividades:

e.1 Reunión de trabajo virtual permanente con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se asesorará sobre los comentarios o interpretaciones que en tiempo real pudieran surgir del procedimiento legislativo correspondiente; específicamente en lo que hace a los posibles espacios de duda sobre el texto de la iniciativa y su validez desde el punto de vista constitucional.

f) Asesoramiento en la identificación del alcance del Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, aprobado a través del procedimiento legislativo correspondiente, en el ámbito normativo secundario, con base en las siguientes actividades:

f.1. Revisión y análisis del Decreto correspondiente.

f.2 Elaboración del documento de recomendaciones que, en su caso, pueda contribuir al desarrollo de las leyes secundarias que corresponda modificar como consecuencia del Decreto de reformas a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Asimismo, en su caso, la identificación de áreas de oportunidad de futura proyección.

\*Este documento constituye el cuarto entregable para efectos de la presente cotización.

f.3 Una reunión de trabajo con el titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes y el personal que éste determine, donde se presentará el citado documento.

La reunión se realizará virtualmente el día 31 de julio de 2023, a través de la plataforma que determine dicha área; debiéndose garantizar la confidencialidad de la comunicación y de la información transmitida.

**2. Insumo documental entregable.** Como parte de la formalización de la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, se entregarán a la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes 4 (cuatro) entregables documentales en las fechas descritas en los incisos a.1.5, b.1.4, c.1.4 y f.3 del apartado anterior, a saber: 12, 15 y 19 de junio de dos mil veintitrés y 31 de julio de esa anualidad.

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.****3. Condiciones de pago.**

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Subtotal	IVA	Total
1	Servicio	Servicio de consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes	\$840,000.00	\$ 134,400.00	\$ 974,400.00

Total en letra: Novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100M.N

El pago que proceda por la prestación del servicio se realizará en una sola exhibición a la conclusión de los servicios y una vez presentados los entregables documentales que forman parte del servicio.

El pago debe realizarse dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente

**4. Periodo del servicio:** Del 08 de junio y hasta el 31 de julio del 2023

**5. Tiempo de entrega:** Conforme a lo solicitado, salvo que se solicite una periodicidad distinta.

**6. Tiempo de reposición:** De manera inmediata una vez recibida la notificación, vía correo electrónico y/o llamada telefónica por parte del solicitante. Los tiempos de reposición dependerán de la naturaleza del servicio que se solicite.

**7. Vigencia de la cotización:** 45 días naturales.

**8. Garantía:** Resolveré, en tiempo razonable, todas las consultas que se llegara a tener durante la prestación de los servicios descritos en el Contrato, así mismo se entrega en tiempo y forma cada uno de los entregables a entera satisfacción del área requirente.

**9. Lugar de entrega:** Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes: Calle Héroe de Nacozari esq., Av. Lic. Adolfo López Mateos Ote. S/N, San Luis, C.P. 20250 Aguascalientes, Aguascalientes.

Ciudad de México a 29 de mayo 2023  
Alejandro Manuel González García

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto del proveedor "ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA".

(C)

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6609733	GOGA7408173T5

Nombre, Denominación o Razón social  
ALEJANDRO MANUEL GONZALEZ GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 18 de mayo de 2023, a las 17:15 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES,- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
||GOGA7408173T5|23NB6609733|18-05-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital  
H7pxWv00YqMnjRckEWxRaIu85QklzU5/wp1vCC2yAvTOOzXXS3d8hevMsdnVvAmK1Vl+Gwh2PYrMjALfR906g  
0J/QwGOR098mIEyV1EFRm15sI6lRnyP3IUnRBByz278mfvY/Dd3Dwjn1W+dbIB/R4wYWguBHy+8rExqwiV/PY5/  
aHnBAKFMzh5PF9j6v71AIREXAH1pefamSd0rQbTE5MEDZL+4YaBiYU24vvaR1qpFRb0dxE8jA8rdLM7BN8E9bE  
gKld89nSJVi8N1BN3vAfj7gilwQxJSNUcRMP+lhNdxRx9CdHx6IX2l2XUQrtsuD9qFjTA==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
0 877 44 68 728.



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**gob mx**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||GOGA7408173T5|23NB6609733|18-05-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

H7pXWvOOYqMnjRCKeEWxRaItu86QkizU5/wp1vCC2yAvTOOzXXS3d6hevMsdnVvAmK1Vi+Gwh2PYrMjALiR9O6g  
0/Jw/GOrO9vBmlEyV1EFRm15s6tRnyP3UoRBByJ2T8mfvYuDd3Dwjn1W+dIB/iR4wYWguBHy+8rExggwiV/PY5/  
arHhBAFKMzs6PF9j6T1AIREXAH1pefamSd0rQbTE5MEDZL+4YaBiYU24vvaR1apFRb0dxE8jAi8rdLM7BN8E9bE  
gKtd89nSJViibN1BN3Afj7gilwQxJISNUcRMP+thNdxRx9CdHx6IX2f2XUQrtsuD9qFrjTA==



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a sábado, 20 de mayo de 2023

**CONSTANCIA DE OBLIGACIONES**  
No. 103632/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha sábado, 20 de mayo de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo, fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

**Contribuyente: ALEJANDRO MANUEL GONZALEZ GARCIA**  
Registro Federal de Contribuyentes: GOGA7408173T5

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día sábado, 20 de mayo de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

**CADENA ORIGINAL**

|| 103632 || GOGA7408173T5 || opinión positiva || 20/05/2023 08:00:17 p.m. ||

**SELLO DIGITAL**

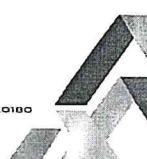
MII0AzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGCyqGS1b3DQEJEAEEoiCEASCAgwvggIAgEBBgrkrBgEEAcdzAgEwMTANBgIhgkBZQMEAgEFAAQgBFYB0qn/Ko6Hzql+aaW4NT1R1jM4ogkTNFZ7dd/5JwxCaxCC4hgPMjAyMzA1MjEwMjAwNTlaAghn60bK3jB+6CCAaOkggGMIIbBmzEXMBUGA1UEBwwOQuDvQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102  
Casa Alameda Col. del Trabajo CP.20100





Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

Gobierno del Estado 2022-2026

Secretaría de  
**Administración**

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Alejandro Manuel González García  
Consultor  
Av. Club de Golf Lomas Cerrito 109-60, Huipulco, Estado de México  
C.P. 52779  
Correo: agglega.d@gmail.com  
Tel: 8543775961  
RFC: GOGA7408173TS

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por el momento no cuento con trabajadores sujetos al régimen de la Ley del Seguro Social, ya que la actividad profesional que realizo se desarrolla de manera personal e independiente; según lo establece el artículo 13 de dicho ordenamiento.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE  
ALEJANDRO MANUEL GONZALEZ GARCÍA



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA”.**

Alejandro Manuel González García  
Consultor  
Av. Club de Golf Lomas Corte 119-50, Huixquilucan, Estado de México,  
C.P. 52779  
Correo: agglegalic@gmail.com  
Tel: 5543775861  
RFC: GOGA740612315



Ciudad de México a 29 de mayo del 2023.

**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, el suscrito **ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**, procedo a manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*

*(...)"*



**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Alejandro Manuel González García  
Consultor  
Av. Club de Golf Lomas Oeste 110-301, Hacienda del Bosque  
C.P. 52779  
Correo: agmlegalc@gmail.com  
Tel: 5543375001  
RFC: GOG740817315

(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)”

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe para el suscripto interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

X



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Juramento Alejandro González García  
Lealidad  
Av. Cuit. de Colf Lomas Ocotlán 70-50, Huipulapan, Estado de México  
C.P. 70000  
Correo: aog@agc.gob.mx  
Tel: 55437700  
DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN

(G)

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

8. Carta de confidencialidad del proveedor “ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA”.

Alejandro Manuel González García  
Consultor  
Av. Club de Golf Lomas Oeste 119-5D, Huixquilucan, Estado de México 400  
C.P. 52770  
Correo: agonzalegc@gmail.com  
Tel: 5543775000  
RFC: GON740827HTR

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

Por la presente, manifiesto mi compromiso y obligación respecto a la siguiente:

**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

Yo el **C. ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**, por mi propio derecho a través de la presente, me obligo a abstenerme de utilizar, divulgar, revelar o de cualquier manera hacer del conocimiento de cualquier tercero, directa o indirectamente, a partir de la fecha de entrega del presente documento, durante y posteriormente a esta, en beneficio propio o de terceros, la “**INFORMACION CONFIDENCIAL**” que en este momento me es entregada por esta Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en forma escrita, digital y/o verbal, en virtud de que ello representaría un aprovechamiento indebido de la información que este acto me es entregada.

Asimismo, me obligo a utilizar la “**INFORMACION CONFIDENCIAL**” a la que tengo acceso, exclusivamente para el propósito para el que se me ha proporcionado dicha información, manifestando el conocimiento de que cualquier uso distinto al anterior, me queda expresamente prohibido y del que, en su caso, asumiré la total y absoluta responsabilidad, independientemente de la índole de que se trate.

Por medio de la presente carta, no se otorga, ni implica, ninguna licencia de ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, ni ningún otro derecho de propiedad intelectual o industrial, ni ninguna revelación adicional a lo establecido en la presente.

Nada en la presente carta, ni la revelación o la recepción de información, será interpretada de manera que se cree la obligación de proporcionar información, ni de celebrar ningún contrato, convenio, alianza ni establecer relaciones con respecto a negocios propios, ya que el único propósito del acceso a la información es el pactado previamente por las partes.



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Alfonso Ramírez González Gómez  
Consultor  
Av. Club de Golf Lomas Doradas No. 32, Huipulucan, Estado de México, 50279  
C.P. 50279  
Correo: agjlegaleo@gmail.com  
Tel: 554 3775361  
RFC: COGAAZ49T7S15

Toda la "**INFORMACION CONFIDENCIAL**" a la que el suscripto tenga acceso y que me fue proporcionada por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Aguascalientes es invariablemente identificada como "**INFORMACION CONFIDENCIAL**".

El suscripto me obliga a no explotar directamente o por interpósita persona, ya sea en la forma directa o indirecta, cualquier parte o la totalidad de la "**INFORMACION CONFIDENCIAL**" que me es entregada, sin la previa autorización por escrito de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Asimismo, me obligo a proteger la "**INFORMACION CONFIDENCIAL**" que me fue proporcionada y/o revelada, nunca en menor grado, al que empleo para proteger la información Confidencial de mi propiedad.

A la firma del presente documento reconozco que son obligaciones a mi cargo, las que a continuación se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa:

- a) Utilizar la información únicamente para los fines previamente acordados
- b) Limitar la revelación de la información únicamente con las personas autorizadas por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Aguascalientes para ello.
- c) No reproducir de forma alguna la información proporcionada.
- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información entregada.

Asimismo, el suscripto manifiesto que será responsable de la "**INFORMACION CONFIDENCIAL**" en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, por violación de la obligación de confidencialidad que se establece en la presente y me obligo en caso de revelación de dicha información, a reparar los daños y perjuicios que se causen, así como ser objetos de las sanciones y/o infracciones que en su caso me correspondan de conformidad de lo dispuesto por el artículo 64 de dicho Ordenamiento legal, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que en su caso, resultaran.

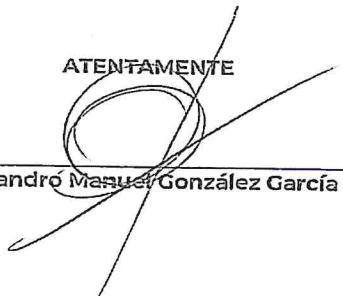
Por la presente el suscripto me obligo a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información que recibo.

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Alejandro Manuel González García  
Consultor  
Av. Club de Golf Lomas Doradas 119-5P, Huixquilucan, Estado de México  
C.P. 52779  
Correo: agmlegalc@gmail.com  
Tel: 5543775831  
RFC: GOGA7408173T6

Toda la "**INFORMACION CONFIDENCIAL**" seguirá siendo propiedad de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Aguascalientes; el acceso a la misma a que hace alusión la presente carta, no constituye ni representa de ninguna manera y bajo ningún supuesto la cesión, transmisión o derecho alguno sobre dicha información, y como tal, el suscrito si es el caso, devolverá la misma a la terminación del análisis que para el efecto se proporcionó.

Finalmente, me declaro sabedor que la información que me fue proporcionada cuenta con los mecanismos tecnológicos suficientes y necesarios para identificar si esta es modificada, visualizada o transferida a un usuario ajeno al suscrito, a fin de que, de ser el caso del propietario de la información, es decir, la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Aguascalientes proceda con el monitoreo de la misma.

ATENTAMENTE  
  
Alejandro Manuel González García

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

9. Oficio número **CJEA/538/2023**, de fecha 26 de mayo suscrito por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado y Representante Legal de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.



OFICIO NÚMERO: CJEA/538/2023  
ASUNTO: El que se indica

Aguascalientes, Ags., a 26 de mayo 2023

LIC. EDGAR ARMANDO MUÑOZ GÓMEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA  
JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En atención al Oficio CA/CJEA/0029/2023 de 25 de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5,12 fracción XIX y 44 fracciones IV, V, XXV, XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra señala:

*Artículo 29.- Los Entes requierentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.*

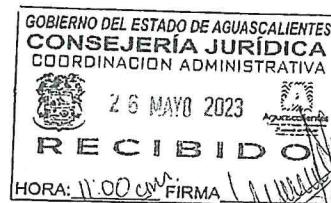
*En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento*

Por lo anterior, me permito informarle que esta Consejería carece de personal suficiente para realizar los servicios jurídicos especializados en el ámbito de su competencia, en particular para colaborar con la redacción de la iniciativa de la Reforma en materia de Judicial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA  
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.



Cabo del firmante



C.c.p. Archivo



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Boulevard José Ma. Chávez  
No. 3005/ Col. San Pedro,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa la contratación de los Servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el proyecto de reforma constitucional en materia de justicia local del Estado de Aguascalientes, y

### CONSIDERANDO:

#### I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

*"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

*El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.*

*Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de*

## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Méjico, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.”

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

**“Artículo 90.-** Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios”.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios establece lo siguiente:

**“Artículo 3º. -** Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

VIII. *Las contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y"*

...

**"Artículo 4º. -..."**

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

**"Artículo 29.- Los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.**

*En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento."*

...

**"Artículo 39.- Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios se podrán contratar mediante los procedimientos que a continuación se señalan, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:**

...

*II. Invitación a cuando menos tres personas por excepción,*

...

**"Artículo 43.- Las condiciones contenidas en la convocatoria, a los procedimientos previstos por el artículo 39 de esta Ley, y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.**

*La licitación inicia con la publicación de la convocatoria pública y en los casos de invitación a cuando menos tres personas por excepción o por monto, o de adjudicación directa por tabla comparativa, con la entrega de la primera invitación; dichos procedimientos de*

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

contratación concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo previsto en los artículos 51 y 59 de esta Ley.

Los Proveedores sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Proveedores.”

**“Artículo 44.-** En los procedimientos de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas por excepción o por monto, se invitará a participar a los mejores Proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal o Municipal, según sea el caso, que por su experiencia y capacidad garanticen un excelente precio, calidad y condiciones de venta en los bienes o servicios a contratar y cuyas actividades comerciales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.”

...

**“Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

...”

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

**“Artículo 2º.** - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

...

**“Artículo 5º.** - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”*

...

**“Artículo 11.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

✓

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.”*

**“Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

*XIX. Consejería Jurídica del Estado. - CJEA;”*

...

**“Artículo 13.-** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”*

...

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**"Artículo 21.-** Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

**"Artículo 22.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

**"Artículo 25.-** Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

...

**"Artículo 44.-** A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dar apoyo técnico jurídico al Titular del Poder Ejecutivo, en todos aquellos asuntos que éste le encomienda;

..

III. Revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones gubernamentales y demás instrumentos de carácter jurídico, a efecto de

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

someterlos a consideración y, en su caso, a firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

IV. Prestar asesoría jurídica, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias Dependencias de la Administración Pública Estatal;

V. Coadyuvar con los titulares de las unidades jurídicas de las Dependencias, Entidades y municipios, en materia de asesoría, consulta e investigación jurídica:

VI. Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

VIII. Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno, integrada por los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia y Entidad, la que tendrá por objeto la coordinación en materia jurídica de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública;

X. Intervenir en los juicios de amparo en carácter de Delegado, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado sea señalada como autoridad responsable, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite;

...

XVI. Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Estatal que apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, procurando la congruencia de los criterios jurídicos de las Dependencias y Entidades de la misma;

XVII. Participar, junto con las demás Dependencias competentes, en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico:

...

XIX. Atender las consultas que formulen las Dependencias del Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos, Empresas de Participación Estatal y Ayuntamientos, sobre interpretación de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares, de cualquier índole, sea cual fuere su forma de expedición;

...

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

*XXI. Dar trámite legal a los recursos administrativos que competa resolver a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta sea parte y cuando esta así lo acuerde y no sean competencia de otra Dependencia;*

...

*XXV. Revisar y aprobar la viabilidad jurídica de los documentos que se sometan a consideración y firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*XXVI. Los demás que en relación con su competencia le señale la Persona Titular del Poder Ejecutivo o le atribuyan expresamente las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Convenios y demás disposiciones vigentes.”*

(C)

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes entre otras, la realización de estudios e investigaciones en materia legislativa, a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuente con la información necesaria, para que en su caso promueva las iniciativas correspondientes ante el Congreso del Estado.

**II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **CJEA/425-1/2023**, de fecha 05 de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Titular de la Consejería Jurídica del Estado y Representante Legal de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación de los Servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el proyecto de reforma constitucional en materia de justicia local del Estado de Aguascalientes, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se indica a continuación:**

*“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° y 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3° fracción VIII, 4°, 29, 60 y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIX, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XXVII, 25 y 44 fracciones I, III, IV, V, VIII, X, XI, XVI, XIX, XXII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, vistas las facultades y atribuciones de esta Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000488/2023**, en la cual se plasma la solicitud emitida por está Consejería Jurídica, requerimos la contratación de los servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el proyecto de reforma constitucional en materia de justicia local del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 08 de junio al 31 de julio del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado*



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>CONSULTORIA:</b> SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE:</p> <p>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA VINCULADO CON EL CITADO PROYECTO TIENE COMO EJES PRINCIPALES LOS SIGUIENTES RUBROS, ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES:</p> <p>A) ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RUBROS DE PROYECCIÓN REQUERIDA POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARTICULARMENTE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL (P.E.: FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA LOCAL, JUSTICIA CONSTITUCIONAL, JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, DISCIPLINA, VIGILANCIA Y CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, ENTRE OTROS), CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>A.1 A PARTIR DEL DIALOGO Y ANÁLISIS DE INSUMOS PROPORCIONADOS POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, SE ELABORARÁ UN DOCUMENTO DE PERSPECTIVA INICIAL, DE DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL, SOBRE LA VIABILIDAD DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL EN LOS RUBROS REFERIDOS, ENTRE OTROS, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:</p> <p>A.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EL PERSONAL QUE SE PRECISE, QUE PERMITA CONOCER EL ESTADO DE COSAS Y LA VISIÓN PARTICULAR SOBRE LA NECESIDAD DE GENERAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE IMPACTARA POSITIVAMENTE EN EL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>A.1.2 REVISIÓN DEL MARCO LEGAL LOCAL VIGENTE (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DEL CONSEJO DE</p>	SERVICIO	1

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<p>LA JUDICATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO INTERIOR DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ACUERDO GENERAL PARA LA CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTRE OTROS).</p> <p>A.1.3 REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS CONSTITUCIONALES DEFINIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ALREDEDOR DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS, PARTICULARMENTE EN LO QUE HACE A SU VÁLIDA CONFIGURACIÓN (P.EJ.: ÓRGANOS; INTEGRACIÓN; PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN; REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD; FUNCIONAMIENTO, ENTRE OTROS), AL RESPETO DE LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL (P.EJ.: AUTONOMÍA; INDEPENDENCIA; ESTABILIDAD; CARRERA JUDICIAL; SISTEMA DE REMUNERACIÓN; AUTONOMÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, ENTRE OTROS), AL DISEÑO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL (P.EJ.: INTEGRACIÓN; FUNCIONES; LÍMITES, ENTRE OTROS) Y A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR SU OBSERVANCIA PARA EFECTOS DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>A.1.4 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PERSPECTIVA INICIAL DE VIABILIDAD CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PRIMER ENTREGABLE.</p> <p>A.1.5 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO, QUE SERVIRÁ DE PUNTO DE PARTIDA PARA LA ORIGINAL PROYECCIÓN DE LA INICIATIVA DE LA REFORMA POR PARTE DE NUESTRA ÁREA. LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>B) ASESORAMIENTO EN LOS TRABAJOS INICIALES DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>B.1 REVISIÓN DE LOS TRABAJOS INICIALES DE LA REFORMA POR PARTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA</p>		
---	--	--

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<p>DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMENTARIOS DE DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:</p> <p>B.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS AVANCES DEL TEXTO DE LA REFORMA PRETENDIDA Y LAS INTERROGANTES QUE SU SUSCRIPCIÓN HUBIERA SUPUESTO. LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>B.1.2 ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>B.1.3 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE CADA UNO DE LOS RUBROS OBJETO DE LOS TRABAJOS INICIALES TRAZADOS POR PARTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA RESPUESTA PARTICULAR A LAS DUDAS EXPUESTAS EN LA SESIÓN DE TRABAJO. ELLA, A EFECTO DE DELINEAR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES.</p> <p>*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL SEGUNDO ENTREGABLE.</p> <p>B.1.4 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO. LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>C) ASESORAMIENTO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL TEXTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>C.1 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE LÍNEAS GENERALES DE APOYO PARA EL TEXTO CONSOLIDADO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DE LAS SIGUIENTES SUBACTIVIDADES:</p> <p>C.1.1 UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, CON EL OBJETO DE CONOCER LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA INICIATIVA DE REFORMA. LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA</p>		
--	--	--

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

<p>QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>C.1.2 REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>C.1.3 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LAS LÍNEAS GENERALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS TEXTOS ANTES REFERIDOS. ELO, A EFECTO DE SUGERIR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES. LO ANTERIOR, ESENCIALMENTE, EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL DISEÑO DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL, EL DISEÑO Y ALCANCE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA ENTIDAD, LA REORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ENTRE OTROS.</p> <p>*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL TERCER ENTREGABLE.</p> <p>C.1.4 UNA REUNIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO, QUE SERVIRÁ DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO Y POSTERIOR VALORACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>D) ASESORAMIENTO EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL TEXTO ÚLTIMO DE LA INICIATIVA DE REFORMA ELABORADA POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO SUGERENCIAS PARA SU FINAL INTEGRACIÓN, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>D.1 REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TEXTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>D.2 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE COLABORARÁ A LA INTEGRACIÓN DE LOS TEXTOS FINALES DE LA INICIATIVA DE REFORMA CORRESPONDIENTE Y SE DESAHOGARÁN CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS A EFECTO DE SUGERIR UNA ARTICULACIÓN CONGRUENTE CON LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y LOS CRITERIOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO POR LOS TRIBUNALES INTERNACIONALES.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p> <p>E) ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR PARTE DE LA PERSONA TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE</p>		
---	--	--



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

	<p>AGUASCALIENTES, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>E.1 REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL PERMANENTE CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE ASESORARÁ SOBRE LOS COMENTARIOS O INTERPRETACIONES QUE EN TIEMPO REAL PUDIERAN SURGIR DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE; ESPECÍNICAMENTE EN LO QUE HACE A LOS POSIBLES ESPACIOS DE DUDA SOBRE EL TEXTO DE LA INICIATIVA Y SU VALIDEZ DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL.</p> <p>F) ASESORAMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL DECRETO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, APROBADO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL ÁMBITO NORMATIVO SECUNDARIO, CON BASE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>F.1. REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.</p> <p>F.2. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES QUE, EN SU CASO, PUEDA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS LEYES SECUNDARIAS QUE CORRESPONDA MODIFICAR COMO CONSECUENCIA DEL DECRETO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. ASIMISMO, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE FUTURA PROYECCIÓN.</p> <p>*ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL CUARTO ENTREGABLE.</p> <p>F.3 UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL PERSONAL QUE SE DETERMINE, DONDE SE PRESENTARÁ EL CITADO DOCUMENTO.</p> <p>LA REUNIÓN SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE DETERMINE; DEBIÉNDOSE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA.</p>		
--	---	--	--

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Consejería Jurídica, de contratar los servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el proyecto de reforma constitucional en materia de justicia local del estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 08 de junio al 31 de julio del 2023, por la cantidad autorizada de \$ 974,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que se solicita a la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes que dicha contratación se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que reza lo siguiente:

## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

**VII.** Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

Lo anterior atendiendo que la prestación de servicios profesionales se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al tratarse de información cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, por tratarse de temas que encaminarán el desarrollo jurídico del Estado de Aguascalientes, pero que por ser de previo análisis su aplicación, no pueden ni deben tratarse hasta el momento de manera pública, hasta en tanto se cuenten con las bases primordiales y los estudios certeros, por lo que es necesario llevar dicho del procedimiento a través de contratación por el Procedimiento Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes.

En un afán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que determinen la fundamentación y motivación, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia es de vital importancia hacer valer que conforme a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el Proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Justicia Local del Estado de Aguascalientes, el proveedor “ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA”, cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo el Análisis de viabilidad de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, específicamente en lo que corresponde a los rubros de proyección requerida por la Consejería Jurídica del Estado del Estado de Aguascalientes, particularmente en el ámbito del sistema de justicia local; Asesoramiento en los trabajos iniciales de la reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la consolidación del texto de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la revisión y análisis del texto último de la iniciativa de reforma elaborada por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, así como sugerencias para su final integración; Acompañamiento posterior a la presentación de la iniciativa por parte de la persona Titular del Gobierno del Estado de Aguascalientes; Asesoramiento en la identificación del alcance del Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, aprobado a través del procedimiento legislativo correspondiente, en el ámbito normativo secundario.

Al existir razones técnicas, científicas o legales justificadas para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o contratación de servicios de marca determinada, se considera de forma

## AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

contundente la idoneidad con que cuenta el Consultor Alejandro González García, para llevar a cabo la encomienda designada. Así mismo, se hace constatar que dentro de la investigación de mercado el proveedor "**ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**", presenta la oferta más baja económicoamente.

Aunado a lo anterior, se concluye que "**ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**", proporcionará la prestación de servicios profesionales de calidad, presentará los entregables en los tiempos establecidos y el uso de la información que los servidores públicos pongan a su disposición.

En términos de lo dispuesto por el artículo 29 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, hace mención que los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate, cabe señalar que dichos servicios resultan de vital importancia para la correcta labor de la Consejería y que se requieren sean llevadas a cabo por personal ajeno ya que al ser una Dependencia de nueva creación, en los archivos de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, no existen trabajos similares en materia de la contratación solicitada y que no se cuenta con personal disponible y suficiente para la realización del servicio de los trabajos y actividades en materia del instrumento legal que se pretende realizar para el cumplimiento de los programas autorizados, desempeño de las funciones y competencia.

Así mismo, en relación con lo anterior, en el supuesto legal aludido se actualiza, siendo que, de realizarse un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, como marca el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se entregará documentación e información de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, por tal motivo se optó por realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con base en los aspectos técnicos señalados anteriormente.

Cabe mencionar que esta Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

..." (SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que al tratarse de información cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer dicha información, por tratarse de temas que encaminarán el desarrollo jurídico del Estado de Aguascalientes, pero que por ser de previo análisis su aplicación, no



**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

pueden ni deben tratarse hasta el momento de manera pública, hasta en tanto se cuenten con las bases primordiales y los estudios certeros, motivo por el cual se actualiza el supuesto de excepción señalado.

En el mismo sentido, el proveedor "ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA", se obliga a abstenerse de utilizar, divulgar, revelar o de cualquier manera hacer del conocimiento de cualquier tercero, directa o indirectamente la información que le sea proporcionada por parte de la Consejería Jurídica y lo que derive de la presente prestación de servicios.

**III.** De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.

**IV.** Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

**V.** Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para lo cual se solicitó cotización a los proveedores: " <b>ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA</b> ", " <b>CISDOMI S.C.</b> " y " <b>LEGALITER AM, S.C.</b> " dicha investigación arrojó como resultado que el proveedor " <b>ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA</b> ", además de cumplir con los requisitos solicitados, el precio ofertado por la prestación de servicios profesionales resulta ser el más bajo para la contratación, esto es, por un importe de <b>\$974,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL</b>
----------	---

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

	CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N.); en tanto que los proveedores “CISDOMI S.C.” y “LEGALITER AM, S.C.” cotizaron por un importe superior, elevándose el techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	<p>La Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de los servicios profesionales en materia Constitucional, para mejorar y robustecer las acciones y procedimientos, en su caso, realizar las adecuaciones pertinentes que coadyuven en la toma decisiones informadas en torno a la gestión, planeación, programación, presupuestación y ejecución de acciones del gobierno.</p> <p>El procedimiento de contratación y los servicios profesionales que se proveerán aseguran maximizar los recursos del Estado, pues se realizarán trabajos adicionales a los que realizan los servidores públicos y minimizar los tiempos para lograr los objetivos propuestos en el desarrollo de la materia Constitucional, es así que al realizarse la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se realizará con oportunidad y atendiendo a las características requeridas por la Consejería Jurídica obteniendo las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen.</p>
Eficiencia	<p>El procedimiento propuesto para la presente contratación es la “Adjudicación Directa por Excepción”, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron la requisición número <b>RS/000488/2023</b> la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal:</p> <p><b>“ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA”, “CISDOMI S.C.” y</b></p>

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

	<p><b>"LEGALITER AM, S.C."</b> entregándosele la misma información y teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios, analizándose las ofertas presentadas por cada uno de ellos. Por tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, desprendiéndose que <b>"ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA"</b> cumple con los requisitos exigidos por la Contraloría del Estado de Aguascalientes además de que es el único proveedor que el monto ofertado se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor <b>"ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA"</b>, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:  <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

(V)

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Recayendo en la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación de los Servicios relativos a la consultoría en materia constitucional y análisis legislativo, en relación con el proyecto de reforma constitucional en materia de justicia local del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción VII y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los “**SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**”, requerido por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000488/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación de los “**SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE**

**AD-12-SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**AGUASCALIENTES**, requerido por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000488/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$974,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**”, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Comuníquese al proveedor “**ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**” por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación de los **“SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”**, requerido por la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000488/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Así lo proveyó y firma,  
**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**  
La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2023. AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES”